JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532019-00114-00

Teniendo en cuanta que el abogado Álvaro José Rojas. designada en el cargo abogado en Amparo de Pobreza indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos.

<u>Una vez realizada la revisión de cada uno de los procesos en el sistema de la rama</u> judicial se evidencia que los mismos están activos, por tal razón la Juez Resuelve:

- 1-Aceptar la excusa presentada por el abogado Álvaro José Rojas en consecuencia RELEVARLO de cargo para el cual fue nombrada
- 2.Designar como abogado de amparo de pobreza de las demandadas Magdalena Garay Parra y Sandra Milena Delgado Garay a la Abogada Luz Gladys Rodríguez Zamora identificada con Cedula de Ciudadanía 41.703.708 T.P No 85738 . Apoderada dentro del proceso 11001400305320180050800) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica luzgladysroza@hotmail.com,
- 3.Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 154 del C.G.P y en atención al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica indicada.

En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.146 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 02- de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón Secretaria